



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°80-2018-MPLC

Quillabamba, 23 de julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC se aprobó el reglamento de licencias de conducir de vehículos automotores y no motorizados; norma que en su artículo 6° señala que las municipalidades provinciales son autoridades competentes para la aplicación del referido reglamento; igualmente dispone en u artículo 9°, que las municipalidades provinciales tienen competencias normativas y de gestión;

Que, el artículo 9° del reglamento de licencias de conducir, aprobado por D.S. N° 040-2008-MTC, precisa en su numeral 9.1 que las municipalidades provinciales son competentes para dictar las normas complementarias de carácter municipal necesarias para la regulación de las licencias de conducir vehículos de la categoría "I"; de la misma forma en el numeral 9.2, literal b) señala que son competentes para emitir y otorgar dentro de su jurisdicción, la licencia de conducir;

Que, a través del Informe Legal N°1265-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de Ordenanza Municipal, se remita al Concejo Municipal para su aprobación conforme lo establece el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

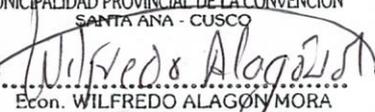
ARTICULO 1°.-APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que "MODIFICA EL ARTICULO 8° DEL REGLAMENTO DE EVALUACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION", aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPLC.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
GSP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864